

**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 860.002.400-2**

CERTIFICA QUE:

1. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA.
2. Mediante Resolución 012220 de 2022, La Previsora S.A. Compañía de Seguros está catalogada como Gran Contribuyente.
3. Las pólizas de seguros no son sujetas a Retención en la Fuente a título de Renta (Art. 17 Decreto 2509 de 1985, compilado en el Art. 1.2.4.9.3. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
4. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor Especial de Retención en la Fuente a título del Impuesto sobre la Renta y Complementarios según Decreto 2201 de 2016.
5. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor de Renta para rendimientos financieros en títulos con intereses y/o descuentos, según Decreto 700 de 1997.
6. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor de Retención en la Fuente a Título de Renta por comisiones recibidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia acorde con lo expuesto en el Decreto 2418 de 2013.
7. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor de Retención en la Fuente a Título de Renta por ingresos tributarios de operaciones con derivados financieros el cual fue establecido por medio del Decreto Reglamentario 1737 de 1999.
8. En materia del Impuesto de Industria y Comercio, La Previsora S.A. Compañía de Seguros, aplica las reglas especiales de territorialidad establecidas en la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y la Ley 1819 de 2016, por tanto, los ingresos se entenderán realizados en el municipio donde opere la sucursal u oficina abierta al público, en este sentido, la Compañía es sujeto pasivo de este impuesto y tributa únicamente en los siguientes distritos o municipios:

Municipios donde Previsora es declarante de ICA		
Arauca	Mocoa	Ibagué
Armenia	Montería	Manizales
Barranquilla	Neiva	Medellín
Bogotá	Pasto	Tunja
Bucaramanga	Pereira	Villavicencio
Buenaventura	Popayán	Yopal
Cali	Quibdó	Florencia
Cartagena	Riohacha	Sincelejo
Cúcuta	San Andrés Islas	

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

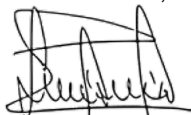
9. La Previsora S.A. Compañía de Seguros está catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos del impuesto de Industria y Comercio, partiendo de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, abstenerse de aplicación de Retención en la Fuente a Título de ICA en todos los municipios del país, en concordancia con el Artículo 2° de la Resolución Número DDI-000601 de 2019 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá y normas indicadas en los siguientes distritos donde la compañía es declarante:

Municipio	Norma	Municipio	Norma
Buenaventura	Artículo 348 – Acuerdo 017 Diciembre 15 de 2017	Quibdó	Artículo 141 – Acuerdo 027 Diciembre 19 de 2017
Cali	Artículo 105 – Decreto 411.2.010.20.0416 de 2021	San Andrés	Ordenanza 020 Diciembre 27 de 2006
Ibagué	Artículo 5 – Resolución 019 Febrero 2 de 2022	Sincelejo	Artículo 95 – Acuerdo 278 Diciembre 23 de 2020
Mocoa	Artículo 137 – Acuerdo 029 Diciembre 30 de 2016	Tunja	Artículo 486 – Decreto 433 Junio 28 de 2023
Montería	Artículo 77 – Acuerdo 078 Diciembre 29 de 2017	Villavicencio	Artículo 107 – Acuerdo 515 Diciembre 4 de 2021
Pasto	Artículo 4 – Acuerdo 054 Diciembre 16 de 2019	Yopal	Artículo 502 – Decreto 060 Abril 12 de 2023

10. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio en los municipios que se indican a continuación y en concordancia con las normas indicadas a

Municipio	Norma	Municipio	Norma
Arauca	Acuerdo 200.02.16 Diciembre 03 de 2017	Manizales	Acuerdo 1083 Abril 30 de 2021
Armenia	Acuerdo 229 Diciembre 13 de 2021	Medellín	Acuerdo 093 Diciembre 11 de 2023
Barranquilla	Decreto 119 Febrero 21 de 2019	Neiva	Acuerdo 028 Diciembre 13 de 2018
Bucaramanga	Decreto 0040 Marzo 25 de 2022	Pereira	Acuerdo 023 Diciembre 17 de 2020
Cartagena	Decreto 810 09 Junio de 2023	Popayán	Acuerdo 024 Septiembre 30 de 2021
Cúcuta	Acuerdo 040 Diciembre 29 de 2010	Riohacha	Acuerdo 011 Octubre 14 de 2020
Florencia	Acuerdo 2021019 Diciembre 21 de 2021		

Cordialmente,



Luz Stella Rojas Durán
Contadora Pública
T.P. No. 39526 – T

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA